



Resolución Gerencial N° 205 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 OCT. 2018

VISTO: el Informe N° 068-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 09.10.2018, del especialista PAC – SIGA - SEACE, del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido trasferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 24.01.2018, modificado por Resolución Gerencial N° 046-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 27.02.2018, Resolución Gerencial N° 097-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 30.04.2018, Resolución Gerencial N° 122-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 08.06.2018, Resolución Gerencial N° 154-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 09.08.2018 y Resolución Gerencial N° 185-2018-GRLL-GOB/PECH de fecha 11.09.2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018;

Que, mediante proveído en el Oficio N° 074-2018-GRLL-GOB/PECH-11.DAP de fecha 27.06.2018, la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita la Adquisición de Sulfato de Aluminio al 8% para la Planta de Tratamiento de Agua Potable, gasto que ha sido aprobado por la Gerencia y considerado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° 600-2018-GRLL-GOB/PECH.05 de fecha 27.09.2018.

Que, mediante proveído en el Oficio N° 149-2018-GRLL-GOB/PECH-11 de fecha 17.09.2018, la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita el servicio de reparación integral de piezas hidromecánicas, montaje y puesta en servicio de las turbinas N°01 y N° 03 de la Central Hidroeléctrica Virú, gasto que ha sido aprobado por la Gerencia y considerado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° 627-2018-GRLL-GOB/PECH.05 de fecha 05.10.2018.

Que, mediante proveído en el Informe N° 171-2018-GRLL-GOB/PECH-11-DEE de fecha 24.08.2018, la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita la adquisición de cables de energía, gasto que ha sido aprobado por la Gerencia y considerado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° 574-2018-GRLL-GOB/PECH.05 de fecha 19.09.2018.

Que, mediante proveído en el Informe N° 002-2018-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-ELS de fecha 29.08.2018, la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica solicita la adquisición de Postes de Concreto, gasto que ha sido aprobado por la Gerencia y considerado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° 589-2018-GRLL-GOB/PECH.05 de fecha 25.09.2018.

Que, mediante Informe N° 117-2018-GRLL-PRE/PECH-06.4-SSGG de fecha 20.08.2018, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la adquisición de mobiliario, gastos que han sido considerados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme al Oficio N° 471 y N° 485-2018-GRLL-GOB/PECH.05.

Que, mediante proveído inserto en el documento de visto, el responsable del Área de Adquisiciones solicita a la responsable de Abastecimiento y Servicios Generales, se tramite la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo I
INCLUSIÓN: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Proc ID	Descripción	Valor estimado	Objeto	Especificación de gasto	Objeto	Fuente Financiamiento	Fecha propuesta	Gerencia y/o Oficina	
	Licitación Pública	1 796 328.00							
1	Adquisición de Sulfato de Aluminio al 8% para la PTAP.	1 796 328.00	Bien	2.6.8.1.4.2	0014	RDR	Noviembre	PTAP	
	Concurso Público	793 700.00							
2	Servicio de Reparación integral de Piezas Hidromecánicas, Montaje y Puesta en Servicio de las Turbinas N°01 y N° 03 de la Central Hidroeléctrica Virú.	793 700.00	Servicio	2.6.8.1.4.3	0013	RDR	Noviembre	DEE	
	Adjudicación Simplificada	337 372.30							
	Adquisición de Cables de Energía	130 433.30	Bien	2.6.8.1.4.2	0013	RDR	Noviembre	DEE	
	Adquisición de Postes de Concreto	110 000.00	Bien	2.6.8.1.4.2	0013	RDR	Noviembre	DEE	
5	Adquisición de Mobiliario	96 939.00							
	3.1. Adquisición de silla ergonómica	40 875.00	Bien	2.6.3.2.1.2	0008: S/ 5970.00 0009: S/ 1950.00 0010: S/ 1950.00 0012: S/11 555.00 0013: S/16 200.00 0014: S/ 3 250.00	RO-RDR	Noviembre	PECH	
	3.2. Adquisición de Mobiliario	56 064.00	Bien	2.6.3.2.1.2	0006: S/ 2 490.00 0013: S/53800.00	RO-RDR	Noviembre	SGA-DEE	
Total de Proceso a Incluir		2 927 400.30							

Que, el artículo 6º Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante del D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; y, el segundo párrafo del artículo citado establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser*

modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE",

Que, el Numeral 7.6 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. "

Que, en merito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el Ejercicio Presupuestal 2018, con motivo de *incluir y excluir* los procedimientos que se indican;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

SE RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR, la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el Ejercicio Presupuestal 2018 - Versión **06**, e **incluir cinco (05) procedimientos de selección**.

SEGUNDO. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

TERCERO. Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, ubicadas en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO. Hágase, de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las sub gerencias de líneas Oficinas de apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo
Gerente

